



Unidad de Transparencia, Acceso a Información Pública Y Protección de Datos Personales
 Lista de Asistencia: 09/12/2024



IQIT
 INSTITUTO
 QUINTANARROENSE
 DE INNOVACIÓN
 Y TECNOLOGÍA

Nº	NOMBRE	AREA DE ADSCRIPCION	CORREO	FIRMA
1	Manuel Andrés Hernández	Dir. Estrategia Dig.	andreshernandez.gr@gru	
2	Josue Antonio Alcazar Best	Jef Dpto Unidad T.	jalcazarbest@gmail.com	
3	Jose Agustin Galindo S.	Dir. Generación Talento	agustingalindo.gita@gmail.com	
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				

Aviso de Privacidad: Formato de Lista de Asistencia de Asesorías, Registro de Asistencia a Cursos/Talleres/Pláticas de Capacitación/Reuniones de Trabajo: En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Quintana Roo, el Instituto Quintanarroense de Innovación y Tecnología, con domicilio en la calle Carlos A. Vidal, número 23, del fraccionamiento fovissste II etapa, código postal 77024, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en su calidad de Sujeto Obligado informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la citada Ley y demás normatividad que resulte aplicable. Los Datos Personales que recabamos de Usted, los utilizaremos principalmente para el control interno, la elaboración de informes sobre el servicio brindado y con fines estadísticos; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los Datos Personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte, nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <http://qroo.gob.mx/iqit> en la sección "Avisos de Privacidad"



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
IQIT/ACTA04/ORD/UT/09/12/2024

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO, SIENDO LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA LUNES NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO EL IQIT, SITO EN LA CALLE CARLOS A. VIDAL # 23, COLONIA FOVISSSTE II ETAPA DE ESTA CIUDAD, SE REUNIERON LAS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS: **LIC. MANUEL ANDRES HERNANDEZ CONTRERAS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ESTRATEGIA DIGITAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, **LIC. JUAN ANTONIO ALCOCER BASTO**, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y EL **MTRO. JOSE AGUSTIN GALINDO SANCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE GENERACIÓN DE TALENTO ZONA NORTE Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, TODOS DE ESTE SUJETO OBLIGADO E INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN 1, 43 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN I, 61 PÁRRAFO I, 62 FRACCIONES I, IV, IX, XI Y XIV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO; 10 FRACCIÓN I, 11 FRACCIÓN I, 13 Y 25 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;
- III. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- IV. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024;
- V. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LA TABLA DE APLICABILIDAD PARA EL EJERCICIO 2025;
- VI. APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO 2025;
- VII. DETERMINACIÓN DEL COMITÉ, POR MEDIO DEL CUAL, SE INSTRUYE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA INICIAR TRABAJOS PARA REALIZAR EL DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 2025;
- VIII. ASUNTOS GENERALES;
- IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
IQIT/ACTA04/ORD/UT/09/12/2024**

1. EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA POR PARTE DEL **SECRETARIO, LIC. JUAN ANTONIO ALCO CER BASTO**, HABIÉNDOSE HECHO LO CONDUCENTE:

LIC. MANUEL ANDRES HERNANDEZ CONTRERAS, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DIRECTOR DE ESTRATEGIA DIGITAL
PRESENTE.

MTRO. JOSE AGUSTIN GALINDO SANCHEZ, VOCAL DEL COMITÉ Y DIRECTOR DE GENERACIÓN DE TALENTO ZONA NORTE.
PRESENTE.

LIC. JUAN ANTONIO ALCO CER BASTO, SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
PRESENTE.

SECRETARIO, LIC. JUAN ANTONIO ALCO CER BASTO.- PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN ESTA SALA DE JUNTAS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA; POR LO TANTO, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 17 SEGUNDO PÁRRAFO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PRESIDENTE, LIC. MANUEL ANDRES HERNANDEZ CONTRERAS.- SECRETARIO, PROCEDA A DESAHOJAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

2. **SECRETARIO, LIC. JUAN ANTONIO ALCO CER BASTO.-** COMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN, A CARGO DEL PRESIDENTE.

PRESIDENTE, LIC. MANUEL ANDRES HERNANDEZ CONTRERAS.- TODA VEZ QUE SE HA CONTESTADO QUE EXISTE QUÓRUM, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA ESTA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA LUNES NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ÉSTA EMANEN.

CONTINÚE CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO.

3. **SECRETARIO, LIC. JUAN ANTONIO ALCO CER BASTO.-** COMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL 2024.



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
IQIT/ACTA04/ORD/UT/09/12/2024**

PRESIDENTE, LIC. MANUEL ANDRES HERNANDEZ CONTRERAS.- EN ESTE SENTIDO, SECRETARIO SOMETO A VOTACIÓN DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

LIC. JUAN ANTONIO ALCOCER BASTO, SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. **A FAVOR**

VOCAL.- MTRO. JOSE AGUSTIN GALINDO SANCHEZ, VOCAL DEL COMITÉ Y DIRECTOR DE GENERACIÓN DE TALENTO ZONA NORTE..- **A FAVOR.**

EL SUSCRITO, LIC. MANUEL ANDRES HERNANDEZ CONTRERAS, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DIRECTOR DE ESTRATEGIA DIGITAL. **A FAVOR.**

SECRETARIO.- LIC. JUAN ANTONIO ALCOCER BASTO, LE INFORMO PRESIDENTE ESTE COMITÉ APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ORDEN DEL DÍA.

PRESIDENTE, LIC. MANUEL ANDRES HERNANDEZ CONTRERAS.- SECRETARIO, PROCEDA A DESAHOJAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- 4. SECRETARIO, LIC. JUAN ANTONIO ALCOCER BASTO.-** COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDA A LA APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR, QUE CORRESPONDE EN ESTE CASO A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, MISMA QUE FUE REMITIDA OPORTUNAMENTE, PARA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

PRESIDENTE, LIC. MANUEL ANDRES HERNANDEZ CONTRERAS.- EN ESTE SENTIDO, SECRETARIO SOMETO A VOTACIÓN DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

LIC. JUAN ANTONIO ALCOCER BASTO, SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. **A FAVOR**

VOCAL.- MTRO. JOSE AGUSTIN GALINDO SANCHEZ, VOCAL DEL COMITÉ Y DIRECTOR DE GENERACIÓN DE TALENTO ZONA NORTE..- **A FAVOR.**

EL SUSCRITO, LIC. MANUEL ANDRES HERNANDEZ CONTRERAS, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DIRECTOR DE ESTRATEGIA DIGITAL. **A FAVOR.**

SECRETARIO.- LIC. JUAN ANTONIO ALCOCER BASTO, LE INFORMO PRESIDENTE ESTE COMITÉ APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTO, EL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, QUEDANDO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
IQIT/ACTA04/ORD/UT/09/12/2024

<p>ACUERDO: IQIT/ACUERDO/05/O RD/UT/9/12/2024</p>	<p>EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO..</p>
--	--

PRESIDENTE, LIC. MANUEL ANDRES HERNANDEZ CONTRERAS.- SECRETARIO, PROCEDA A DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- 5. **SECRETARIO, LIC. JUAN ANTONIO ALCOECER BASTO.-** COMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDA A PRESENTAR EL PROYECTO DE LA TABLA DE APLICABILIDAD, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS REALIZARON.

SE HACE ENTREGA DEL PROYECTO EN FORMA IMPRESA EL CUAL CONSTA DE 20 FOJAS ÚTILES.

PRESIDENTE, LIC. MANUEL ANDRES HERNANDEZ CONTRERAS.- EN ESTE SENTIDO, SECRETARIO SOMETO A VOTACIÓN DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA TABLA DE APLICABILIDAD PARA EL EJERCICIO 2025.

LIC. JUAN ANTONIO ALCOECER BASTO, SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. **A FAVOR**

VOCAL.- MTRO. JOSE AGUSTIN GALINDO SANCHEZ, VOCAL DEL COMITÉ Y DIRECTOR DE GENERACIÓN DE TALENTO ZONA NORTE..- **A FAVOR.**

EL SUSCRITO, LIC. MANUEL ANDRES HERNANDEZ CONTRERAS, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DIRECTOR DE ESTRATEGIA DIGITAL. **A FAVOR.**

SECRETARIO.- LIC. JUAN ANTONIO ALCOECER BASTO, LE INFORMO PRESIDENTE ESTE COMITÉ APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTO, EL PROYECTO DE LA TABLA DE APLICABILIDAD PARA EL EJERCICIO 2025, QUEDANDO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

<p>ACUERDO: IQIT/ACUERDO/06/O RD/UT/9/12/2024</p>	<p>EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA APRUEBA POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE LA TABLA DE APLICABILIDAD PARA EL EJERCICIO 2025.</p>
--	--

PRESIDENTE, LIC. MANUEL ANDRES HERNANDEZ CONTRERAS.- SECRETARIO, PROCEDA A DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Handwritten signature and notes in blue ink on the right side of the page.



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
IQIT/ACTA04/ORD/UT/09/12/2024**

6. **SECRETARIO, LIC. JUAN ANTONIO ALCOCER BASTO.-** COMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO 2025, EN DESAHOGO DE ESTA PROPUESTA, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DOS MIL VEINTICINCO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CALENDARIO DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA								
SESIONES	PRIMERA		SEGUNDA		TERCERA		CUARTA	
	MARZO		JUNIO		SEPTIEMBRE		DICIEMBRE	
Ordinaria	Día	Hrs.	Día	Hrs.	Día	Hrs.	Día	Hrs.
		LUNES 10	11:00	LUNES 9	11:00	LUNES 8	11:00	LUNES 8

PRESIDENTE, LIC. MANUEL ANDRES HERNANDEZ CONTRERAS.- EN ESTE SENTIDO, SECRETARIO SOMETO A VOTACIÓN DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.

LIC. JUAN ANTONIO ALCOCER BASTO, SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. **A FAVOR**

VOCAL.- MTRO. JOSE AGUSTIN GALINDO SANCHEZ, VOCAL DEL COMITÉ Y DIRECTOR DE GENERACIÓN DE TALENTO ZONA NORTE...- **A FAVOR.**

EL SUSCRITO, LIC. MANUEL ANDRES HERNANDEZ CONTRERAS, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DIRECTOR DE ESTRATEGIA DIGITAL. **A FAVOR.**

SECRETARIO.- LIC. JUAN ANTONIO ALCOCER BASTO, LE INFORMO PRESIDENTE QUE ESTE COMITÉ APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, QUEDANDO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
IQIT/ACTA04/ORD/UT/09/12/2024**

<p>ACUERDO</p> <p>IQIT/ACUERDO/07/ORD/UT/9/12/2024</p>	<p>EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE INNOVACION Y TECNOLOGIA APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DOS MIL VEINTICINCO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 10 DE MARZO, SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 09 DE JUNIO, TERCERA SESIÓN ORDINARIA 08 DE SEPTIEMBRE, CUARTA SESIÓN ORDINARIA 08 DE DICIEMBRE, TODAS A LAS 11:00 HRS.</p>
--	--

[Handwritten signature in blue ink]

PRESIDENTE, LIC. MANUEL ANDRES HERNANDEZ CONTRERAS.- SECRETARIO, PROCEDA A DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- 7. SECRETARIO, LIC. JUAN ANTONIO ALCOCER BASTO.-** COMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL COMITÉ DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, EMITE LA PRESENTE DETERMINACIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE INSTRUYE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

DICHA INSTRUCCIÓN TIENE COMO FINALIDAD GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA, ESTABLECIENDO LAS BASES PARA LA CORRECTA PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONFORMACIÓN DEL REFERIDO DOCUMENTO.

SE SOLICITA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA INICIAR LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES, EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS COMPETENTES DEL INSTITUTO, A FIN DE ASEGURAR LA PUNTUALIDAD Y CALIDAD EN LA ENTREGA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD.

EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO PROVEER EL MARCO DE TRABAJO NECESARIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DEL INSTITUTO.

PRESIDENTE, LIC. MANUEL ANDRES HERNANDEZ CONTRERAS.- SECRETARIO, PROCEDA A DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- 8. SECRETARIO, LIC. JUAN ANTONIO ALCOCER BASTO.-** COMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE CON FECHA 02 DE DICIEMBRE, EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE INNOVACIÓN RECIBIÓ POR PARTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
IQIT/ACTA04/ORD/UT/09/12/2024**

PERSONALES LA PLACA EN FORMATO BRAILLE QUE IDENTIFICA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO.


PRESIDENTE, LIC. MANUEL ANDRES HERNANDEZ CONTRERAS.- SECRETARIO, PROCEDA A DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- 9. SECRETARIO, LIC. JUAN ANTONIO ALCOCER BASTO.-** SR. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE INSTITUTO QUINTANARROENSE DE INNOVACION Y TECNOLOGIA, LE INFORMO QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA POR LO QUE LE SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA, CLAUSURAR ESTA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO.


PRESIDENTE, LIC. MANUEL ANDRES HERNANDEZ CONTRERAS.- AGRADEZCO A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, Y SE DA POR CLAUSURADA LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, DEL DÍA LUNES NUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PROCÉDASE A LA FIRMA Y CALCE DE TODOS LOS QUE EN ELLA PARTICIPEN.



LIC. MANUEL ANDRES HERNANDEZ CONTRERAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
DIRECTOR DE ESTRATEGIA DIGITAL.



LIC. JUAN ANTONIO ALCOCER BASTO
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y
UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES.



MTRO. JOSE AGUSTIN GALINDO SANCHEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
DIRECTOR DE GENERACIÓN DE TALENTO
ZONA NORTE.



TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES A LOS SUJETOS OBLIGADOS

Artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo (LTAIPEQROO)			
Fracción	Aplica	Áreas que cuenta(n) o puede(n) contar con la información y resulta(n) competente(s) para publicarla	Fundamento legal de la NO Competencia / Observaciones
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas , entre otros;	X	Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública Y Protección de Datos Personales.	
II. Su estructura orgánica completa , en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada <i>Servidor Público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados</i> , de conformidad con las disposiciones aplicables;	X	Departamento Administrativo	
III. Las facultades de cada área;	X	Departamento Administrativo	
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus <i>programas operativos</i> ;	X	Departamento de Normatividad y Planeación.	
V. Los indicadores relacionados con temas de <i>interés público o trascendencia social</i> que conforme a sus funciones, deban establecer;	X	Dirección, de Gobierno Digital Dirección de Generación de Talento Dirección de Economía Creativa Dirección de Estrategia Digital	

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page]






<p>VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus <i>objetivos y resultados</i>, así como <i>indicadores de impacto y evaluación de los proyectos, procesos</i> y toda otra <i>atribución de funciones</i>;</p>	X	Departamento de Normatividad y Planeación.	
<p>VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de <i>jefe de departamento o su equivalente</i>, o de <i>menor nivel</i>, cuando se <i>brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base</i>. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;</p>	X	Departamento Administrativo.	
<p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;</p>	X	Departamento Administrativo.	
<p>IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;</p>	X	Departamento Administrativo.	
<p>X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;</p>	X	Departamento Administrativo	

Handwritten signature and initials on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right corner.



<p>XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el período de contratación, y en su caso, los procesos de evaluación a los que se sujeta la vigencia del contrato o su rescisión.</p>	<p>X</p>	<p>Departamento Administrativo.</p>	
<p>XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales, declaraciones de no conflicto de intereses y declaraciones fiscales de los últimos 5 años, de los servidores públicos que determine la normatividad aplicable;</p>	<p>X</p>	<p>Departamento Administrativo.</p>	
<p>XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;</p>	<p>X</p>	<p>Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.</p>	
<p>XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos, los requisitos, los procesos de selección, evaluación y los resultados de los mismos;</p>	<p>X</p>	<p>Departamento Administrativo.</p>	
<p>XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área; b) Denominación del programa;</p>	<p>X</p>	<p>Dirección de Generación de Talento</p>	



<p>c) Período de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.</p>			
---	--	--	--

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

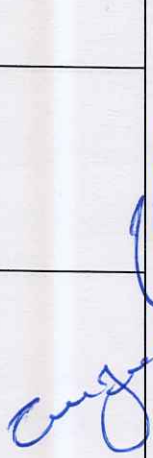


<p>XVI. Las <i>condiciones generales de trabajo, contratos o convenios</i> que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</p>	<p>X</p> <p>Forma to B No Aplic a</p>	<p><i>Departamento Administrativo.</i></p>	<p>Formato b) No aplica</p> <p>El Decreto de fecha 21 de Noviembre de 2017 mediante el cual se crea el Instituto Quintanarroense de Innovación y Tecnología no le otorga para el cumplimiento de sus fines a este órgano administrativo desconcentrado atribuciones respecto a lo señalado en la última parte de la fracción XVI en relación a los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos, según lo establecido en el artículo 4 párrafo segundo. En el mismo sentido, según lo establecido en el artículo 10 que señala las facultades del Director General no se encuentra contemplado lo señalado líneas arriba de la presente fracción.</p>
<p>XVII. El <i>perfil de los puestos</i> y la <i>información curricular</i>, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las <i>sanciones administrativas</i> de que haya sido objeto;</p>	<p>X</p>	<p><i>Departamento Administrativo.</i></p>	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



<p>XVIII. El listado de servidores públicos con <i>sanciones administrativas definitivas</i>, especificando la causa de sanción y la disposición;</p>	X	<i>Departamento Administrativo.</i>	
<p>XIX. Los <i>servicios</i> que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos, con guías de solicitud, costos, tabuladores y toda información relativa al servicio vigente;</p>	X	<i>Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales</i>	
<p>XX. Los <i>trámites, requisitos y formatos que ofrecen</i>, con guías de solicitud, costos, tabuladores, el tiempo de respuesta para satisfacer las solicitudes de los mismos y toda información relativa al servicio vigente;</p>	X	<i>Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales</i>	
<p>XXI. La <i>información financiera sobre el presupuesto asignado</i>, así como los <i>informes del ejercicio trimestral del gasto</i>, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;</p>	X	<i>Departamento Administrativo.</i>	
<p>XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;</p>	No Aplic a		<p>De conformidad con el artículo 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, corresponde a la Secretaría de Finanzas y Planeación, intervenir en las operaciones en que el Ejecutivo del Estado haga uso del crédito público y llevar el registro contable de la deuda pública del Estado. De igual forma conforme a lo establecido en los artículos 6, 7 y 14 párrafo I de la Ley de Deuda Pública</p>





			<p>del Estado de Quintana Roo y sus municipios, y artículo 10 fracción II inciso b) de la Ley del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo, el Gobierno del Estado únicamente podrá contratar empréstitos, que constituyan deuda pública, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, o con el mencionado Instituto, previa aprobación de la Legislatura del Estado. Por lo que la Secretaría de Desarrollo Económico de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 fracciones I a XXXIX de dicha Ley Orgánica, no lleva a cabo la contratación de Deuda Pública, siendo nuestra cabeza de sector, en conclusión, este Órgano Administrativo Desconcentrado no generará dicha información por no estar facultado para tal efecto.</p>
<p>XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato, temporalidad y concepto o campaña, objeto de la misma, fecha de inicio y de término, dependencia o dirección que la solicita;</p>	<p>X</p>	<p>Departamento Administrativo.</p>	

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]



<p>XXIV. Los <i>informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal</i> de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;</p>	X	<i>Departamento Administrativo.</i>	
<p>XXV. El <i>resultado de la dictaminación de los estados financieros</i>;</p>	X	<i>Departamento Administrativo.</i>	
<p>XXVI. . Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</p>	No aplica		<p>El Decreto de fecha 21 de Noviembre de 2017 mediante el cual se crea el Instituto Quintanarroense de Innovación y Tecnología no le otorga para el cumplimiento de sus fines a este órgano administrativo desconcentrado atribuciones respecto a lo señalado en esta fracción XXVI, según lo establecido en el artículo 4 párrafo segundo. En el mismo sentido, según lo establecido en el artículo 10 que señala las facultades del Director General no se encuentra contemplado lo señalado en la presente fracción.</p>

[Handwritten signature in blue ink]



<p>XXVII. Las <i>concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados</i>, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos, así como las clausuras, multas, suspensiones, revocaciones o cualquier procedimiento administrativo que se realice, con sus resoluciones emitidas en el mismo, especificando la falta administrativa, los procedimientos, el fundamento, vigencia, tipo, términos, condiciones y modificaciones;</p>	<p>X</p>	<p>Departamento Administrativo.</p>	
<p>XXVIII. La información sobre los <i>resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza</i>, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <p>a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 	<p>X</p>	<p>Departamento Administrativo.</p>	



- | | | | |
|---|--|--|--|
| <p>7. El contrato y, en su caso, sus anexos;</p> <p>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;</p> <p>9. Nombre de la persona física o moral responsable de vigilar la obra o el servicio contratado;</p> <p>10. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;</p> <p>11. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;</p> <p>12. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;</p> <p>13. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;</p> <p>14. El convenio de terminación; y</p> <p>15. El finiquito.</p> <p>b) De las adjudicaciones directas:</p> <p>1. La propuesta enviada por el participante;</p> <p>2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;</p> <p>3. La autorización del ejercicio de la opción;</p> <p>4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;</p> <p>5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;</p> <p>6. En caso de personas morales, el acta constitutiva del ganador de la licitación;</p> <p>7. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;</p> <p>8. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo</p> | | | |
|---|--|--|--|

[Handwritten signature in blue ink]



<p>de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 9. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 10. La persona física o moral responsable de vigilar la obra o el servicio contratado; 11. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 12. El convenio de terminación, y 13. El finiquito.</p>			
--	--	--	--

<p>XXIX. Los <i>informes</i> que por <i>disposición legal generen</i> los sujetos obligados;</p>	<p>X</p>	<p><i>Dirección, de Gobierno Digital;</i> <i>Dirección de Generación de Talento;</i> <i>Dirección de Economía Creativa;</i> <i>Dirección de Estrategia Digital;</i> <i>Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;</i> <i>Departamento de Interoperabilidad, y</i> <i>Departamento de Normatividad y Planeación.</i></p>	
---	----------	---	--


[Handwritten signatures and marks in blue ink]



<p>XXX. Las <i>estadísticas</i> que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;</p>	<p>X</p>	<p><i>Dirección, de Gobierno Digital;</i> <i>Dirección de Generación de Talento;</i> <i>Dirección de Economía Creativa;</i> <i>Dirección de Estrategia Digital,</i> <i>y</i> <i>Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.</i></p>	
<p>XXXI. <i>Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;</i></p>	<p>X</p>	<p><i>Departamento Administrativo</i></p>	
<p>XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;</p>	<p>X</p>	<p><i>Departamento Administrativo</i></p>	
<p>XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;</p>	<p>X</p>	<p><i>Dirección de Generación de Talento y</i> <i>Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.</i></p>	
<p>XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;</p>	<p>X</p>	<p><i>Departamento Administrativo</i></p>	

[Handwritten signature]



<p>XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;</p>	X	<p><i>Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.</i></p>	
<p>XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;</p>	X	<p><i>Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.</i></p>	
<p>XXXVII. Los <i>mecanismos y programas para el fomento y promoción de participación ciudadana</i>, incluyendo evaluaciones de impacto, así como para el impulso de los principios de Gobierno Abierto;</p>	X	<p>Dirección de Estrategia Digital</p>	
<p>XXXVIII. Los <i>programas</i> que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, el estado o los resultados de los programas realizados, el número de participantes logrados con datos demográficos desagregados, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;</p>	X	<p>Dirección de Generación de Talento</p>	
<p>XXXIX. Las <i>actas y resoluciones del Comité de Transparencia</i> de los sujetos obligados;</p>	X	<p><i>Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.</i></p>	



<p>XL. Todas las <i>evaluaciones y encuestas</i> que hagan los sujetos obligados a <i>programas financiados con recursos públicos</i>;</p>	X	<p><i>Dirección de Gobierno Digital y Dirección de Generación de Talento.</i></p>	
<p>XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;</p>	No aplica		<p>El Decreto de fecha 21 de Noviembre de 2017 mediante el cual se crea el Instituto Quintanarroense de Innovación y Tecnología no le otorga para el cumplimiento de sus fines a este órgano administrativo desconcentrado atribuciones respecto a lo señalado en esta fracción XLI, según lo establecido en el artículo 4 párrafo segundo. En el mismo sentido, según lo establecido en el artículo 10 que señala las facultades del Director General no se encuentra contemplado lo señalado en la presente fracción. Por lo tanto este Sujeto Obligado no generará información al respecto.</p>
<p>XLII. El listado de <i>jubilados y pensionados</i> y el monto que reciben;</p>	X	<p>Departamento Administrativo.</p>	
<p>XLIII. Los <i>ingresos recibidos por cualquier concepto</i> señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;</p>	X	<p>Departamento Administrativo.</p>	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



<p>XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;</p>	<p>No aplica</p>		<p>El Decreto de fecha 21 de Noviembre de 2017 mediante el cual se crea el Instituto Quintanarroense de Innovación y Tecnología no le otorga para el cumplimiento de sus fines a este órgano administrativo desconcentrado atribuciones respecto a lo señalado en esta fracción XLIV, según lo establecido en el artículo 4 párrafo segundo. En el mismo sentido, según lo establecido en el artículo 10 que señala las facultades del Director General no se encuentra contemplado lo señalado en la presente fracción. Por lo tanto este Sujeto Obligado no generará información al respecto.</p>
<p>XLV. El <i>catálogo de disposición y guía de archivo documental</i>,</p>	<p>X</p>	<p><i>Dirección de Estrategia Digital</i></p>	
<p>XLVI. Las <i>actas de sesiones ordinarias y extraordinarias</i>, así como las opiniones y recomendaciones que emita, en su caso, el Consejo Consultivo; (<i>Actas de Cabildo</i>)</p>	<p>No aplica</p>		<p>El Decreto de fecha 21 de Noviembre de 2017 mediante el cual se crea el Instituto Quintanarroense de Innovación y Tecnología no le otorga para el cumplimiento de sus fines a este órgano administrativo desconcentrado atribuciones respecto a lo señalado en esta fracción XLVI, según lo establecido en el artículo 4 párrafo segundo. En el mismo sentido, según lo establecido en el artículo 10 que señala las</p>



			<p>facultades del Director General no se encuentra contemplado lo señalado en la presente fracción. Por lo tanto este Sujeto Obligado no generará información al respecto.</p>
--	--	--	--

<p>XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;</p>	<p>No aplica</p>		<p>El Decreto de fecha 21 de Noviembre de 2017 mediante el cual se crea el Instituto Quintanarroense de Innovación y Tecnología no le otorga para el cumplimiento de sus fines a este órgano administrativo desconcentrado atribuciones respecto a lo señalado en esta fracción XLVII, según lo establecido en el artículo 4 párrafo segundo. En el mismo sentido, según lo establecido en el artículo 10 que señala las facultades del Director General no se encuentra contemplado lo señalado en la presente fracción. Por lo tanto este Sujeto Obligado no generará información al respecto.</p>
---	-------------------------	--	--

[Handwritten signature and initials in blue ink]



<p>XLVIII. Los nombres con fotografía de los inspectores, visitantes o supervisores, por áreas, en el caso de los sujetos obligados donde exista dicha figura, de conformidad a la normatividad aplicable;</p>	<p>No aplica</p>		<p>El Decreto de fecha 21 de Noviembre de 2017 mediante el cual se crea el Instituto Quintanarroense de Innovación y Tecnología no le otorga para el cumplimiento de sus fines a este órgano administrativo desconcentrado atribuciones respecto a lo señalado en esta fracción XLVIII, según lo establecido en el artículo 4 párrafo segundo. En el mismo sentido, según lo establecido en el artículo 10 que señala las facultades del Director General no se encuentra contemplado lo señalado en la presente fracción. Por lo tanto este Sujeto Obligado no generará información al respecto.</p>
<p>XLIX. Todo mecanismo de presentación directa de peticiones, opiniones, quejas, denuncias, o sugerencias, y</p>	<p>X</p>	<p><i>Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.</i></p>	
<p>L. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.</p>	<p>X</p>	<p><i>Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.</i></p>	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS

Artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo (LTAIPEQROO)			
Fracción / Inciso	Aplicación	Áreas que cuenta(n) o puede(n) contar con la información y resulta(n) competente(s) para publicarla	Fundamento legal de la NO Competencia / Observaciones
I. En el caso del Poder Ejecutivo Estatal y municipios: a) El Plan Estatal de Desarrollo. b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados.	X	<i>Departamento de Normatividad y Planeación.</i> <i>Departamento Administrativo.</i>	

[Handwritten signature and initials in blue ink]



Fracción XIX



IQIT
INSTITUTO
QUINTANARROENSE
DE INNOVACIÓN
Y TECNOLOGÍA

La presente fracción corresponde al Departamento Jurídico, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y al Departamento de Interoperabilidad. No obstante, actualmente la unidad administrativa que cuenta con información al respecto es el Departamento Jurídico. Por esta razón, se determinó que el responsable de la fracción sea únicamente el Departamento Jurídico y la Unidad de Transparencia.

Fracción XX

Esta fracción también corresponde al Departamento Jurídico, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y al Departamento de Interoperabilidad. Sin embargo, la única unidad administrativa con información disponible actualmente es el Departamento Jurídico. Por ello, se decidió que el responsable sea exclusivamente el Departamento Jurídico y la Unidad de Transparencia.

Fracción XXIX

En esta fracción, la información corresponde a varias unidades administrativas. Sin embargo, la única que presentó observaciones fue la Dirección de Estrategia Digital y el Departamento de Normatividad y Planeación, quienes señalaron una duplicidad de información al respecto. Por este motivo, se optó por designar al Departamento de Normatividad y Planeación como responsable de la fracción.

En cuanto a la observación realizada por el Departamento de Interoperabilidad, se decidió que este conserve la fracción debido a posibles responsabilidades futuras derivadas de facultades o encomiendas asignadas por su superior jerárquico.

Fracción XXX

La información de esta fracción corresponde a varias unidades administrativas. Sin embargo, las únicas que presentaron observaciones fueron el Departamento de Normatividad y Planeación y el Departamento de Interoperabilidad, quienes propusieron que la información se presentara a nivel de Dirección. Por ello, se eliminó esta fracción del ámbito del Departamento de Normatividad y Planeación y del Departamento de Interoperabilidad, dejando como responsables a la Dirección de Estrategia Digital y la Dirección de Gobierno Digital, respectivamente.

Fracción XLV

Esta fracción originalmente correspondía al Departamento Jurídico y la Unidad de Transparencia. No obstante, debido a las responsabilidades y facultades asignadas, se designó como responsable a la Dirección de Estrategia Digital.